



AYUNTAMIENTO
DE LA VILLA DE
31151 **OBANOS**
(NAVARRA)

EDICTO APROBACION PADRÓN Y LIQUIDACIÓN IMPUESTO VEHÍCULOS TRACCIÓN MECÁNICA EJERCICIO 2018

DON JUAN IGNACIO ELORZ TORRECILLA, Alcalde Presidente
del Ayuntamiento de **OBANOS**,

HAGO SABER:

Que mediante Resolución de fecha doce de marzo de 2018:

1º.- Ha quedado APROBADO EL PADRÓN Y LA LIQUIDACIÓN correspondiente al IMPUESTO SOBRE VEHÍCULOS DE TRACCIÓN MECÁNICA DE OBANOS correspondientes al EJERCICIO 2018.

2º.- **EL PLAZO DE PAGO EN PERÍODO VOLUNTARIO, queda señalado del 13 de Marzo de 2018 al 13 de Abril de 2018** PREVINIÉNDOSE expresamente de que transcurrido el plazo de ingreso, las deudas serán exigidas por el procedimiento de apremio y devengarán el recargo ejecutivo correspondiente, los intereses de demora, y en su caso, las costas que se produzcan. Las personas que tengan domiciliados los recibos, se les cobrará automáticamente el día 13/04/2018 de la cuenta facilitada al efecto.

3º.- Que mediante el presente EDICTO se NOTIFICA COLECTIVAMENTE a los sujetos pasivos la liquidación y los respectivos recibos generados con la liquidación aprobada.

4º.- Se INFORMA que, contra LA LIQUIDACIÓN se podrá interponer optativamente uno de los siguientes recursos:

- Recurso de reposición ante el mismo órgano autor del acto en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de la notificación de esta resolución.
- Recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado o la Sala de lo contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Navarra, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la notificación de esta resolución, o
- Recurso de alzada ante el Tribunal Administrativo de Navarra dentro del mes siguiente a la fecha de notificación.

Obanos, a doce de marzo de dos mil dieciocho.

El Alcalde Presidente

Fdo.: Don Juan Ignacio Elorz Torrecilla

De conformidad con la Ley 15/1999 de Protección de Datos Personales, se le informa que existe un fichero de gestión de impuestos, con las finalidades de gestión de los diferentes impuestos municipales, tanto en periodo voluntario como en procedimiento de recaudación ejecutiva.

También se le informa que los datos recogidos podrán ser cedidos a terceros cuando venga previsto específicamente en la ley, o cuando la cesión se realice a otras Administraciones públicas para el ejercicio de sus respectivas competencias

El responsable del fichero es el Ayuntamiento, y podrán ejercer los derechos de acceso, rectificación, cancelación u oposición en las dependencias municipales.